

SESIÓN ORDINARIA Nro. 181-2009

Sesión Ordinaria Nro. 181-2009, celebrada por el Concejo de Curridabat, período de 2006 - 2010 en el Salón de Sesiones "José Figueres Ferrer" el día martes 13 de octubre de 2009, al ser las 19:15 horas, con la asistencia siguiente:

Lic. Edwin Artavia Amador
PRESIDENTE

Edgar Eduardo Mora Altamirano
ALCALDE

Allan P. Sevilla Mora
SECRETARIO

PROPIETARIOS		SUPLENTE	
	Azucena Mora Araya		Dayana Álvarez Cisneros
	Dubilia Mora León		Alfredo Dormond Cedeño
	María Luisa Elizondo Ureña		Ana Isabel Madrigal Sandí
	Bernal Allen Meneses		Edgar Arturo Obregón Rojas
	Luis Fabio Carvajal Sánchez		Jorge Luis Rodríguez Parra
	Luis Ulderico Monge Díaz		Guillermo Morales Rodríguez
			Ana María Cambroner Barrantes
SINDICOS			
DISTRITO CURRIDABAT (1)		DISTRITO GRANADILLA (2)	
P	Carlos Castro Abdelnour	P	Virgilio Cordero Ortiz
S	María Cecilia Picado I	S	Fabiola Flores Marchena
DISTRITO SÁNCHEZ (3)		DISTRITO TIRRASES (4)	
P		p	Marita Solano Quesada
S		S	Roy Barquero Delgado
AUSENTES			
	Sergio Reyes Miranda		Ximena Soley Echeverría

TRANSITORIO: COMPROBACIÓN DE QUÓRUM.- Quórum completo.

EL Regidor **Luis Fabio Carvajal Sánchez** hace uso de la palabra para comunicar su renuncia al Partido Curridabat Siglo XXI a partir de esta fecha.

TRANSITORIO 2: REPRESENTANTES DE LA EMPRESA CIRCUS PARTY.-

Se concede la palabra a la señora Maribell Bucknor Solano, representante de la empresa O y M COSAS DE NIÑOS Y MÁS, S.R.L, a su vez, propietaria del establecimiento de nominado Circus Party, quien agradece la oportunidad brindada, aunque relata que nuevamente solicita la colaboración del Concejo, pues se está viendo amenazada otra vez contra la operación de su

negocio. El mismo va a cumplir cuatro años, los cuales han sido cansados para ella, por cuando la señora María del Socorro Marqués Trejos, quien habita a un lado del establecimiento, y que según ha sabido, vino a quejarse de ruido, pese a que en ningún momento, el Ministerio de Salud les ha hecho ninguna notificación acerca de que está excediendo los decibeles, pero la quejosa en ningún momento ha permitido a dicho ministerio hacerle la medición desde su casa, quizá porque sabe que no se pasa el límite autorizado. Por otro lado, añade que la obra a que se refiere la señora Marqués Trejos, consistió en cambiar una carpa de tela, la que no incluyó trabajo alguno de metal, sea zinc o perling, ni nada similar. El negocio se mantiene exactamente a cómo se abrió en su momento y tampoco va a pasar por encima de la ley, puesto que es consciente de que hay procedimientos que se deben cumplir. Invita a los regidores para que conozcan la sala y verifiquen que no se ha hecho ninguna reparación que afecte los intereses municipales. Comenta también haber buscado un acercamiento con la señora Marqués Trejos a través de su abogada, para que diga qué le molesta verdaderamente y poder solucionar, pero no lo ha permitido. Confía en este Concejo como una ciudadana costarricense más, que tiene un negocio del que depende el sustento de su familia. No está haciendo ningún acto ilegal ni ha hecho nada indebido ante la municipalidad, cuando decidió abrir el local, vino a pedir los requisitos, se los aprobaron y si hubo algún error de parte de la Administración de la municipalidad, no tiene por qué sufrir las consecuencias.

Por su parte, la Licda, Monique Azuola Castro, se refirió a “un tema mucho más delicado” pues se han dado cuenta que documentos privados – hasta que no sean notificados a la parte, son privados – han salido de esta municipalidad a manos de la quejosa, quien los ha utilizado además. Esto, porque la notificación sobre la revocatoria del certificado de uso de suelo, es de fecha 22 de septiembre. La persona que la recibió hizo una declaración jurada, en el sentido que ese día la recibió. De alguna manera y por lo cual ha solicitado al señor Alcalde y al Concejo, se realice una investigación, esa nota que se les notificó el 22 de septiembre, fue enviada por esta Municipalidad, Archivo Central, fax 2272-08-09, el primero de septiembre de 2009 a las 10:41 se intentó y a las 10:48 la segunda vez, lo que evidentemente violenta el debido proceso y el derecho de intimidad, sin entrar a valorar responsabilidades penales, no sólo civiles y administrativas, motivo por el que se está dando la oportunidad de abrir la investigación, porque esa revocatoria del uso de suelo, solamente le interesaba a Circus Party. Una vez que fuera notificado, era un documento público, no antes. Pero alguien lo envió de ese fax y tuvo el cuidado de esperar ocho días hábiles, porque la notificación establece ese plazo para que Circus Party tome las medidas del caso. Sin embargo, el 10 de septiembre, la señora María del Socorro Marqués Trejos, presenta por medio de sus abogados al Ministerio de Salud, estos documentos, solicitando que se anule el permiso sanitario de funcionamiento, en virtud de carecer Circus Party con el uso de suelo. Esto demuestra que son víctimas de una persecución real en la municipalidad y si bien, está segura que no es nadie del Concejo, pide la colaboración para que se determine qué funcionario o funcionaria está cometiendo estas irregularidades. Por otro lado, en la nota cursada al señor Presidente del Concejo, como al señor Alcalde, también les pide investigar por qué el Departamento Legal, en oficio ALMC 93-09-2009, solicita al Concejo abrir un proceso administrativo en contra de Circus Party, conocido el 29 de septiembre, cuando tampoco estaba en firme la supuesta revocación del cambio de uso de suelo. Son dos hechos – agrega – donde se ve el claro favorecimiento hacia una persona y la discriminación y ensañamiento contra otra. La idea – repone – es venir en conciliación y dar tiempo, antes de interponer una denuncia penal, porque es grave lo que se ha dicho, lo cual puede corroborar el Lic. Alfonso Sánchez Bagnarello. Pretenden una investigación y exigen un trato justo, pues su cliente lo que ha hecho es trabajar honestamente, de modo que no cree que esto sea justo. Espera una resolución de la investigación para ver si se dan por satisfechas, de lo contrario, llegarán hasta las últimas consecuencias, administrativas, civiles y penales.

Escuchada la intervención de las visitantes, la Presidencia aclara que el Lic. Alfonso Sánchez Bagnarello, no es asesor de este Concejo y que desconoce a qué se debe su presencia, pero él fue cesado desde el 30 de junio pasado. Sugiere esperar a conocer el dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, en el capítulo 3º, además de un oficio de la Alcaldía en el capítulo de Correspondencia.

Regidora Dubilia Mora León: Tiene claro que esta participación suya podría implicar en que deba excusarse, aunque espera hacer las consultas del caso. Pero si así fuera, sabe que quien la supla es una persona muy responsable y con capacidad para tomar la decisión. Qué dicha – arguye – que ustedes percibieron esa nebulosa extraña que anda girando con respecto a la situación de Circus Party. No sé quién, por algún tipo de compromiso o situación y en esto, se han visto afectados ustedes y, no sé si la otra vecina. No sé qué será la situación que se esté dando, quienes están participando, quién no pudo cumplir con algún compromiso que tenía con alguien y le está quedando mal y entonces, ni nosotros éramos Concejo Municipal para esto. Y la Administración cometiendo errores que ahora quiere trasladar al Concejo, y sale de aquí información que ni siquiera ha llegado a nuestras manos. El abogado, la semana pasada, externó amenazas para este Concejo si no toma la decisión. Me imagino que constan en el acta, porque el señor habló de responsabilidades, etc. O sea, esto a mí, sinceramente me huele feo y vale que a ustedes también ya les llegó el tufo de que hay algo feo. Ojalá, si ustedes consideran que sus derechos están siendo atropellados, si este Concejo tiene que tomar la decisión de conformar un órgano para investigar, yo ahí sí, levanto ambas manos para que lo hagan, porque ya no es la primera, sino muchas situaciones y cosas extrañas. Desgraciadamente, hay personas que ponen, por compromisos políticos o no sé de qué tipo, a jugar cosas que vienen a afectar a los vecinos. Eso no debería de darse. Les recomiendo que sigan perseverando en buscar la verdad real de lo que está pasando. Qué es lo que hay ahí. Quién puso su palabra y ahora no la puede hacer valer.

Licda. Azuola Castro: Aclara que la denuncia planteada es seria y formal y que no han venido a amenazar, sino a tratar de buscar una conciliación. Se pretende una investigación y por eso, todavía no acude a la vía penal, pero sí quiere un hasta aquí, pues no es justo, personalmente ha visto sufrir a esa familia, porque invirtió todos sus ahorros en el local, pero desde que lo abrieron no ha podido trabajar en paz por motivos totalmente ajenos a ella. Entonces, no es su intención que se trate mal a nadie, sólo exigir lo que les corresponde: Respeto. Cada vez que ha presentado un recurso, aquí se les dice que no, pero los tribunales le han dado la razón, pero no se trata de venir a amenazar, sino de pedir una investigación para ver qué sucede, pues no es posible que esta documentación salga de la municipalidad a manos de personas que la fueron a presentar para que se anule el permiso sanitario de funcionamiento, lo que les obligó a hacer gestiones para evitarlo. Advierte que Circus Party no se va a cerrar y que va a seguir con la señora Marqués Trejos a la par y hay que buscar una solución, pero están en la mejor disposición de ello.

CAPÍTULO 1º.- REVISIÓN Y APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES.-

ARTÍCULO 1º.- REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA Nro. 180-2009.-

Se somete a revisión el acta de la sesión ordinaria Nro. 180-2009, momento en el que la Regidora **Mora León** pregunta al Secretario:

- Dentro de esta acta 180 viene un oficio 8789 de la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa de la Contraloría General de la República y dirigida al Secretario. ¿Fue alguna consulta que usted hizo, don Allan, a la Contraloría? Pues extrañamente, viene hoy nuevamente en la correspondencia con el Nro. 9786. Es la misma nota. La del señor Javier Blanco Araya. ¿Fue alguna consulta o llegaron de oficio?

Secretario del Concejo: Son en respuesta a sendos acuerdos municipales. Ustedes enviaron dos acuerdos a la Contraloría.

- **Mora León:** Sobre el acuerdo Nro. 25 de las 20:15 horas, del acta en discusión, donde aparece consignado que se da por rechazada la firmeza del acuerdo anterior, le recuerda al Secretario, que las mociones de orden, ni necesitan la dispensa de trámite y quedan firmes inmediatamente, con la mayoría de los presentes según el Reglamento.

- **Presidente del Concejo:** Lee el artículo del Reglamento: Este tipo de moción, para ser aprobada, requiere del voto de al menos las dos terceras partes de los miembros presentes. Con su aprobación adquiere firmeza y se ejecuta de inmediato.

Secretario del Concejo: Dice no interpretarlo de esa manera, pero si así fuera, el Reglamento no podría estar por encima del Código Municipal. Asevera que desde hace casi cuatro años se viene anotando en todos los acuerdos esa coetilla. El artículo 45 del Código Municipal, establece que para la firmeza se requiere mayoría calificada de los miembros del Concejo, o sea cinco de siete, de la totalidad de sus miembros. Es diferente el artículo 44, que se refiere a la dispensa de trámite y que pide las dos terceras partes de los miembros presentes.

Mora León: Recuerda al Secretario que el Dictamen C-245 de la Procuraduría General de la República, le dio valor y razón legal al reglamento, aunque ni siquiera estaba, en ese momento, publicado. Con mucha más razón a partir de la publicación, cuando le parece que adquiere más firmeza lo mencionado en su momento con las decisiones que de él emanan. No obstante, añade no saber si hay alguna diferencia entre la moción comúnmente conocida y la moción de orden. En todo caso no la perturba, porque lógicamente va a adquirir firmeza con la aprobación del acta, pero lo que quiere es dejar clara la situación que se presentó y una de sus dudas es esa, que si las mociones de orden adquieren firmeza una vez aprobadas, desea que la Secretaría le diga por qué y tal vez, más bien se le pueda hacer una consulta a la Procuraduría para ver si el reglamento no es válido ante el Código.

Alcalde Municipal: Señala que el mismo reglamento establece con claridad para qué sirven las mociones de orden, excluyendo de éstas todo aquello que tenga que ver con contenidos más complejos. Las mociones de orden tienen que ver con el orden y en ese sentido tiene lógica que sean aplicables de inmediato, porque lo que se pretende, por ejemplo, es modificar el orden del día. Entonces, no requeriría que adquiriera firmeza sea a través de la aprobación del acta o cosa parecida. El problema es si las mociones de orden, como mecanismo, se están utilizando de forma abusiva, para legislar sobre cosas de fondo que necesariamente necesitan de la aprobación de cinco votos, como mínimo, o de la aprobación del acta en la sesión siguiente, porque por su constitución, no son mociones de orden, sino de fondo. Y eso, lo establece el mismo reglamento cuando dice para qué son las mociones de orden.

Secretario del Concejo: Expresa que no se puede confundir, pues la Procuraduría General de la República, en ningún momento está dando validez al reglamento, sino que, si el mismo no estaba publicado no estaba vigente. Opina que la Procuraduría no puede aventurarse, de buenas a primeras a decir que un reglamento es eficaz, porque si se analiza el reglamento vigente, hay montones de inconsistencias que riñen con la ley. Entonces, la Procuraduría no analizó el documento y la consulta que se le hizo fue otra cosa, y entre eso, la Procuraduría dijo que el reglamento no estaba publicado, requisito que ya se cumplió. Por otro lado, esa discusión del artículo 45 ya se ha tenido a lo largo de casi cuatro años y parece que todavía no está claro. Pero se necesitan cinco votos de la totalidad de los miembros del Concejo, que son siete en nuestro caso. Entonces, añade no poder transcribir en el acta que algo se aprobó cuando no fue así, porque eso es fraude de ley.

Mora León: Lo que dijo – aclara – es que la Procuraduría avaló al utilizar artículos del reglamento para emitir el criterio que emitió y que por medio de eso, le daba la impresión de que estaba avalando el reglamento, aún sin saber que el mismo no estaba publicado, porque se mandó hacer la consulta y no se le dijo. Ellos usaron el reglamento para dar su criterio, posiblemente considerando que había sido publicado y que el Secretario sabe que en su momento no se publicó por una recomendación del asesor legal. No es el hecho de

que “tengamos ya casi cuatro años, porque yo tendría que recordarle que tengo casi ocho, pero cada día aprendo más y me gusta aprender con claridad. Por eso hago las consultas.”

- **Regidor Luis Ulderico Monge Díaz:** Se excusa de votar por no haber estado presente en esta sesión, como tampoco la sesión extraordinaria 101-2009.
- **Regidor Suplente Guillermo Morales Rodríguez:** Se excusa por igual motivo.

19:44 ACUERDO Nro. 1.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA Nro. 180-2009.- A las diecinueve horas cuarenta y cuatro minutos del trece de octubre de dos mil nueve.- Por decisión de cinco votos a uno, se acuerda aprobar el acta de la sesión ordinaria Nro. 180-2009, sin ninguna enmienda.

Votos afirmativos: Artavia Amador, Elizondo Ureña, Allen Meneses, Mora León y Carvajal Sánchez. **Voto negativo:** Mora Araya.

Para esta votación se contó únicamente con seis regidores, toda vez que hubo – como se anota supra – dos ediles que se excusaron de previo.

Regidora Azucena Mora Araya: “Este, nos decía don Allan, bueno, obviamente esa acta da fe de lo que sucedió. Yo aquí estoy viendo así, como una gran falta, casi grave, no sé si así se le puede llamar, cuando don Allan habla de que fraude de ley cuando yo no puedo poner algo que se aprobó cuando no se aprobó. Pero sí pone algo, por ejemplo, esa moción yo la voté negativamente y aparezco votando afirmativamente. Entonces, señor presidente, para que usted, por favor, tome las acciones pertinentes, porque si bien lo especifica el señor secretario, eso es fraude de ley, no puedo poner algo que no se aprobó. Entonces, cómo sí pone votos afirmativos “Mora Araya” cuando yo no voté, esa es una de las pocas mociones que yo no voté. Y también, aquí aparezco votando afirmativamente en estas y luego, el quórum era de seis, entonces para que se tome en cuenta que cuando son seis, se toman acuerdos de los que están presentes.”

Secretario del Concejo: “Qué pena, pero el momento procesal para hacer ver errores del acta, es antes de que ésta se apruebe y no después. Ya se aprobó con cinco votos y si no se corrigieron los errores así quedaron, no se corrigieron.”

Mora Araya: “Yo lo expresado fue para la Presidencia Municipal, para que la Presidencia Municipal tome las acciones pertinentes y para que todos los señores regidoras, regidores y síndicos que se encuentran presentes, lean las actas, porque qué grave es que ustedes en algún momento aparezcan votando afirmativamente, cuando votaron negativamente. Eso es una falta grave, creo, no sé, para que el señor presidente lo tenga en cuenta.”

ARTÍCULO 2º.- REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Nro. 101-2009.

Se somete a revisión el acta de la sesión extraordinaria Nro. 101-2009 y se dan las siguientes intervenciones:

- **Regidor Suplente Morales Rodríguez:** Al igual que su compañero de fracción, se excusa por no haber estado presente en dicha sesión.
- **Mora Araya:** “Señor Presidente, es que todas las actas son documentos oficiales, para llamar al orden al Secretario, porque vienen, por ejemplo, en el folio 91, terribles faltas ortográficas, dice “jitos” no sé si son “chitos”, “chitas” “gritos”, eh, igual hace omisión de muchas palabras, consonantes. Entonces, para que lo tome en cuenta, señor Presidente, porque éste es un documento oficial que circula a nivel Cantonal. Entonces, para que por favor, la Secretaría Municipal tenga más cuidado a la hora de transcribir esto para que esas fallas ortográficas se corrijan en la próxima, por favor.”

- **Elizondo Ureña:** “Con respecto a lo que dice la compañera Mora Araya, a folio 93, aparece consignada la palabra “yaga” cuando en realidad es “llaga.”
- **Secretario del Concejo:** De antemano se disculpa, porque “esta acta la digitó la compañera, yo siempre me precie de tener muy buena ortografía y lamentablemente no todos somos iguales. Sin embargo, le agradezco que una docente me haya corregido, porque yo soy muy crítico de los docentes de este país, porque desde los maestros del kínder hasta la universidad, no se preocupan por la ortografía y veo cada error garrafal.”
- **Mora León:** A folio 98, comentario suyo, “más bien quería felicitarlo, porque por vez primera veo que usted no incluye los comentarios que se hacen fuera de micrófono, que casi siempre los captura y los pone ahí...”

Secretario del Concejo: A solicitud de ustedes mismos.

Mora León: “... digamos. Este, pero sí quiero pedirle, por favor, que en ese comentario mío, no puso, cuando yo le pedí las disculpas a don julio, que es que a mí me molesta ver cómo se manipula la inteligencia de las personas del Cantón de Curridabat. Eso no lo consignó y yo lo manifesté, pero vi palabras ahí consignadas que no se dijeron, pero eso no me interesa, salvo lo que respecta a mi persona. Ve qué interesante lo que usted manifestó y por eso dice un refrán, que por la “boca muere el pez”, ¿verdad? La semana pasada usted puso un punto que ni siquiera se mencionó en la sesión de presupuesto, que fue la duda que yo tuve y que dejé pendiente hasta que se escuchara el sonido para ver si eso se había mencionado y no se había mencionado y a pesar de eso, venía consignado en el acta.”

Se refiere la Regidora **Mora León** a la siguiente intervención de la sesión extraordinaria en discusión: *“En realidad, la duda que tenía era porque el punto seis de la convocatoria, dice que era don Julio Quirós Porras y don Michael Solano Angulo, para juntas administradoras de las instalaciones deportivas y al inicio no entendía de qué se estaba hablando, ya que se supone que el punto de convocatoria era lo de las juntas. Pero ya él hizo referencia de que han sido fallidas las gestiones que han realizado. Yo quisiera decirle, don Julio, como vecino del Cantón de Curridabat y los que se encuentran aquí presentes, que si en algún momento he actuado de alguna manera, en donde ustedes sientan que les he faltado el respeto, yo quiero pedirles disculpas, porque esa es mi manera de ser. Nunca hago nada con la intención de ofender a nadie, pero a veces, pierdo tal vez mi cordura ante situaciones que se dan, también, de irrespeto y ofensa hacia mi persona. Si usted considera, que hablar con la verdad puede ser una ofensa, yo quiero que me disculpe, porque yo me acostumbré a decir la verdad y definitivamente, a veces me exasperan situaciones de utilización de la mente de los seres humanos y más si yo soy testigo de eso, me duele mucho. Y pido que usted me disculpe si en algún momento se ha ofendido por mi actuar.”*

19:51 ACUERDO Nro. 2.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Nro. 101-2009.- A las diecinueve horas cincuenta y un minutos del trece de octubre de dos mil nueve.- Por seis votos se acuerda aprobar el acta de la sesión extraordinaria Nro. 101-2009, con las enmiendas apuntadas.

ARTÍCULO 3º.- REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Nro. 102-2009.-

Se somete a revisión el acta de la sesión extraordinaria Nro. 102-2009, misma a la que se le formulan las siguientes correcciones:

- A folio 120, para que se lea correctamente, en la intervención del Regidor Monge Díaz: “...es la no continuación de la autopista Florencio del Castillo...”

Para esta votación se excusa el Regidor Bernal Allen Meneses, por no haber estado presente en la referida sesión. Lo sustituye el señor Alfredo Dormond Cedeño.

19:53 ACUERDO Nro. 3.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Nro. 102-2009.- A las diecinueve horas cincuenta y tres minutos del trece de octubre de dos mil nueve.- Por unanimidad, se acuerda aprobar el acta de la sesión extraordinaria Nro. 102-2009, con la enmienda hecha.

CAPÍTULO 2º.- ASUNTOS URGENTES DE LA PRESIDENCIA.-

ARTÍCULO 1º.- ACLARACIÓN DE DOCUMENTOS ENTREGADOS POR EL SECRETARIO DEL CONCEJO PARA FIRMAR.-

Expresa la Presidencia, su deseo de hacer constar, por las situaciones que se han dado, las inconsistencias encontradas en los siguientes documentos suministrados por el Secretario (a solicitud de la Contabilidad) para su firma:

- 1- Modificación presupuestaria Nro. 4 -2009 de primer nivel hecha por la Licda. Nimiam Ruiz Mota: El número no coincide con el de las siguientes páginas en que se consigna el 5-2009, además de que omiten los datos referentes a artículo, acuerdo, sesión y fecha de la misma. Por tanto, lo devuelve para que se lo entregue a doña Nimiam.
- 2- Modificación presupuestaria sin número, sin artículo, N° de acuerdo, sesión ni fecha de la misma. Es sobre el ajuste salarial y viene firmada por Oficial Presupuestal, Director Financiero y Secretario Municipal. Falta las rúbricas del Alcalde, Presidencia y Contadora, pero por las inconsistencias apuntadas no lo puede firmar, motivo por el que devuelve el documento.

Mora León: Pide hacer constar en actas lo antes indicado, porque ahí va lo del aumento de los empleados. "Resulta que nos trajeron aquí a todos los empleados y montaron todo el show y todavía no se ha ido el presupuesto para la Contraloría. Sería bueno que se les hiciera llegar también una nota, diciéndoles, y de los errores que está teniendo la Administración. No que vinieron a presionar con toda una desfachatez y ofensas y un montón de teatro y vea dónde anda todavía el presupuesto, dando vueltas sin irse para la Contraloría. Entonces, no era así tampoco, para que vinieran todos a cortarse las venas y hacer el show político."

ARTÍCULO 2º.- RECURSO DE AMPARO EXP: 09-014986-007 CO PROMOVIDO POR SHIRLEY AGUILAR LÓPEZ Y OTRA.

Se recibe notificación de la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, EXP: 09-014986-007 CO, que es recurso de amparo interpuesto por la señorita Shirley Aguilar López y otra funcionaria municipal, donde se solicita información relacionada con este caso. Como hay tres días para contestar, solicita la Presidencia al Secretario su colaboración.

CAPÍTULO 3º.- INFORMES.-

ARTÍCULO 1º.- DICTAMEN COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN.-

Se conoce informe de la Comisión de Gobierno y Administración, según reunión del jueves 8 de los corrientes y que dice literalmente:

1. Se revisa y analiza Oficio 4263 de la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa de la Contraloría General de la República Asunto: Remisión de Compendio de Normativa sobre control interno. **Se recomienda a este Concejo la aprobación de dicho documento y dar respuesta a esa Institución.**

2. Se conoce el Oficio ML- LABC-17309 del Diputado Luis Antonio Barrantes Castro Asunto denominado "Modificación del Impuesto Bienes Inmuebles para asegurar la propiedad de pequeños y medianos propietarios y restablecer la autonomía municipal". **Se toma nota.**
3. Se conoce Oficio sin número sobre la moción presentada por la Alcaldía que consta en el artículo 2 capítulo 4 del acta de sesión ordinaria 172 del 11 de agosto del 2009. Esta comisión recomienda al Concejo rechazarla por considerar que es un tema resuelto y por recomendación de la Auditoría se trasladó a la Contraloría General de la República.
4. Se conoce Oficio PUCD-535-2009 del INVU Asunto: Proceso de Elaboración y Homologación de los Planes Reguladores. Esta Comisión acuerda aceptar las recomendaciones emanadas de dicho documento y ponerlas en práctica la Administración de esta municipalidad.
5. Esta Comisión acuerda seguir reuniéndose de forma ordinaria los segundos y cuartos lunes de cada mes a las 4:00 p.m. en el Edificio Municipal.
6. Se acuerda convocar a esta comisión a sesión extraordinaria para el día lunes 19 de octubre a las 4:00 p.m.

20:00 ACUERDO Nro. 4.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- APROBACIÓN DE INFORME.- A las veinte horas del trece de octubre de dos mil nueve.- Visto el informe rendido por la Comisión de Gobierno y Administración y sometido éste a votación, por unanimidad se acuerda darle aprobación. En consecuencia:

- a) **Apruébase el Compendio de Normativa sobre Control Interno emitida por la Contraloría General de la República, remitido mediante oficio 4263 del 24 de abril de 2009. Comuníquese al Órgano Contralor.**
- b) **Por tratarse de un tema resuelto y por recomendación de la Auditoría Interna, se trasladó a la Contraloría General de la República, recházase la moción propuesta por la Alcaldía y que se consigna en el artículo 2º, capítulo 4º, del acta de la sesión ordinaria Nro. 172-2009, del 11 de agosto del 2009.**
- c) **Acéptase la recomendación emanada del oficio PUCD 535-2009 del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo (INVU), para que las municipalidades que estén en proceso de elaboración, actualización y homologación de los planes reguladores, interrumpan la convocatoria de audiencias públicas, mientras se aboca ese instituto a la revisión de la actualización del Plan Regional Metropolitano (PRUGAM).**
- d) **Aválase la programación de las sesiones ordinarias de la comisión de Gobierno y Administración, para los segundos y cuartos lunes de cada mes a las 16:00 horas en el Edificio Municipal.**
- e) **Convócase a sesión extraordinaria de la comisión de Gobierno y Administración, para las 16:00 horas del lunes 19 de octubre.**

20:01 ACUERDO Nro. 5.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DECLARATORIA DE FIRMEZA.- A las veinte horas un minutos del trece de octubre de dos mil nueve.- Por unanimidad, se declara como DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, de conformidad con lo que establece el artículo 45 del Código Municipal.

ARTÍCULO 2º.- DICTAMEN COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS.-

Informe de la Comisión de Asuntos Jurídicos, según reunión efectuada el jueves 8 de los corrientes y que literalmente dice:

1. Esta comisión resuelve lo siguiente: La señora María del Socorro Marqués Trejos, a través de su apoderado Lic. Juan Carlos Castro Loría, presentó ante este Concejo Municipal, carta de fecha 31 de agosto del 2009, un "Recurso de Apelación" solicitando la revocación del uso de suelo Nro. 887-2005.

Posteriormente, el día 9 de septiembre del 2009, en escrito dirigido al Concejo, por el mismo apoderado Lic. Castro Loría, declarando que "**resuelta nuestra petición renunciamos expresamente a nuestras reclamaciones esbozadas en dicho escrito recursivo**", y al mismo tiempo incorporando copia de nota suscrita por el Ing. Juan Carlos Arroyo Víquez, Director de Desarrollo Urbano de esta Municipalidad, el documento Nro. DDCUMC 562-08-2009, en lo cual se les informa a la empresa Circus Party lo siguiente: "... esta dirección procede a revocar el certificado de uso de suelo Nro. 887-2005..."

Teniendo en cuenta dicha comunicación por parte del Ing. Arroyo Víquez, a la empresa Circus Party, esta comisión, al haber sido renunciada (sic) los recursos dicho de apelación por la señora María del Socorro Marqués Trejos, no tiene ningún otro punto a resolver, teniéndose en cuenta que en el transcurso de esta sección a través de la Secretaría del Concejo, la señora Maribel Bucknor representante de Circus Party, solicita audiencia para el próximo martes 13 de octubre del 2009, al Concejo, y que esta comisión está anuente a que el presidente municipal le conceda dicha audiencia para referirse al cierre de su empresa y tener mayor conocimiento antes de llegar a tomar un acuerdo.

(Agréguese a este informe el oficio de apelación de la señora Marqués Trejos, la renuncia de apelación y la nota del Ing. Arroyo Víquez para distribución a los miembros del Concejo)

Esta comisión recomienda al Concejo darle aprobación a esta resolución.

2. Esta comisión conviene en adelante y de acuerdo al Reglamento del Concejo, seguir sesionando los jueves de la primera y tercera semana de cada mes a las 16:00 horas.

20:04 ACUERDO Nro. 6.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- APROBACIÓN DE INFORME.- A las veinte horas cuatro minutos del trece de octubre de dos mil nueve.- Visto el informe rendido por la Comisión de Asuntos Jurídicos y sometido éste a votación, por unanimidad se acuerda darle aprobación.

- a. **Apruébase la resolución mencionada respecto a la gestión de la señora María del Socorro Marqués Trejos en el caso de Circus Party.**
- b. **Aválase la programación de las sesiones ordinarias de comisión de Asuntos Jurídicos, para los primeros y terceros jueves de cada mes a las 16:00 horas.**

20:05 ACUERDO Nro. 7.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DECLARATORIA DEL FIRMEZA.- A las veinte horas cinco minutos del trece de septiembre de dos mil nueve.- Por unanimidad, se declara como DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, de conformidad con lo que establece el artículo 45 del Código Municipal.

CAPÍTULO 4º.- CORRESPONDENCIA.-

ARTÍCULO ÚNICO: ANOTACIONES, TRASLADOS Y TRÁMITES.-

1. **MARIBEL BUCKNOR SOLANO.-** Carta en la que solicita abrir una investigación administrativa para determinar cómo, la señora María del Socorro Marqués Trejos, tenía una copia de la resolución, trámite 7323, emitida por el Ing. Juan Carlos Arroyo Víquez, 12 días antes de que le fuera notificada a ella.

Presidente del Concejo: Sugiere trasladar este asunto a la Auditoría Interna, para que realice la investigación.

20:07 ACUERDO Nro. 8.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- TRASLADO DE DENUNCIA A LA AUDITORÍA INTERNA.- A las veinte horas siete minutos del trece de octubre de dos mil nueve.- Vista la denuncia formulada por la señora Maribel Bucknor Solano, por unanimidad, se acuerda trasladar la misma a la Auditoría Interna, a efectos de que se sirva realizar la investigación requerida.

20:08 ACUERDO Nro. 9.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DECLARATORIA DE FIRMEZA.- A las veinte horas ocho minutos del trece de octubre de dos mil nueve.- Por unanimidad, se declara como DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, de conformidad con lo que establece el artículo 45 del Código Municipal

2. **TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.-** Resolución en la que se confiere audiencia escrita por cinco días hábiles al Alcalde y Concejo Municipal, para que hagan las alegaciones pertinentes, en el caso del veto contra acuerdo Nro. 14, apartes 3 y 4, de la sesión ordinaria Nro. 153-2009, del 31 de marzo de 2009. **Se pospone cualquier resolución para el capítulo de “Asuntos Varios.”**
3. **TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.-** Resolución en la que se confiere audiencia escrita por cinco días hábiles al Alcalde y Concejo Municipal, para que hagan las alegaciones pertinentes, en el caso del veto contra acuerdo Nro. 22, de la sesión ordinaria Nro. 167-2009, 7 de julio de 2009. **Se pospone cualquier resolución para el capítulo de “Asuntos Varios.”**
4. **TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES.-** Resolución en que se autoriza al Partido Comunal PRO CURRI, celebrar una plaza pública a las 17:00 horas del 16 de enero de 2010, en urbanización José María Zeledón, costado Este de la plaza de deportes. **Se toma nota.**
5. **AUDITORÍA INTERNA.-** Oficio AIMC 160-2009, en que contesta acuerdo de la sesión ordinaria Nro. 180-2009, del 6 de octubre de 2009, sobre la factibilidad de otorgar becas para los meses de octubre, noviembre y diciembre, no retroactivas. Al respecto, señala que de conformidad con el reglamento vigente, el otorgamiento de ese beneficio es anual, al inicio del ciclo lectivo, lo que significa que la situación planteada devendría en contrario a lo expresado en dicho reglamento y por ende, al principio de legalidad. Añade que si la condición reglamentaria deviene en limitante para casos de excepción, o bien para estudios no regidos por un ciclo lectivo, corresponde al propio Concejo implementar las modificaciones al mencionado reglamento, para legitimar situaciones diferentes, con miras a un uso racional y de mayor proyección para los recursos designados al bien social. **Se traslada a la Comisión de Asuntos Sociales.**
6. **CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.-** Oficio 10105 en el que se adjunta el informe DFOE SM IF 14-2009, sobre la aplicación y vigencia de las disposiciones de la Ley 4286 relacionada con los festejos populares organizados por los gobiernos locales.

20:10 ACUERDO Nro. 10.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- POSPOSICIÓN DE RESOLUCIÓN.- A las veinte horas diez minutos del trece de octubre de dos mil nueve.- Visto el oficio DFOE SM IF 14-2009 que remite la Contraloría General de la República, mediante oficio 10105, por unanimidad, se acuerda posponer cualquier resolución de fondo hasta el martes 27 de octubre en curso. En tanto, trasládese a la Comisión de Festejos Populares 2009-2010 y a la Auditoría Interna, a fin de que se sirvan comunicar las sugerencias que tengan a bien formular.

20:11 ACUERDO Nro. 11.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DECLARATORIA DE FIRMEZA.- A las veinte horas once minutos del trece de octubre de dos mil nueve.- Por

unanimidad, se declara como DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, de conformidad con lo que establece el artículo 45 del Código Municipal

7. **UNIÓN NACIONAL DE GOBIERNOS LOCALES.-** Circular en la que se comunica acerca de la promulgación de las leyes 8272 y 8773 con las que se reforma el Código Municipal y que tiene que ver con la autorización para donar bienes municipales y la derogación de los incisos 1, 6 y 7, artículo 202 del Código Procesal Contencioso Administrativo, sobre los procesos de apelación. **Se toma nota.**
8. **DESPACHO DEL ALCALDE.-** Oficio AMC 0605-10-2009, que literalmente dice: *“El pasado 24 de septiembre, los licenciados Luis Fernando Chaverri Rivera y Francisco Hidalgo Rueda, de la Asesoría Legal, remitieron a ese Concejo el oficio ALMC 093-09-2009, mediante el cual les alertaban para que se procediera a la mayor brevedad, a resolver en forma definitiva la situación legal de la patente del Circus Party, tomando en consideración el Dictamen de la Procuraduría General de la República, Nro. C – 186-2009, del 03 de julio de 2009. Aunado a lo anterior, tenemos entendido de que a lo interno de la oficina del Archivo Central de la Municipalidad, se dio una situación anómala, al notificar erróneamente el oficio emitido por la Dirección de Desarrollo y Control Urbano, al representante legal de la señora María del Socorro Marqués Trejos, mediante el cual se daba por revocado el Uso de Suelo que motivó el otorgamiento de la patente comercial al citado lugar, siendo que el mismo iba solamente dirigido a la firma O y M Cosas de Niños y Más S. R. L. Ahora bien, independientemente de que existiera o no un error en la citada notificación, ello no obsta para que ese concejo tenga la obligación de proceder conforme se lo comunicara la Asesoría Legal en la citada situación, todo a su entera y única responsabilidad, por lo que el presente oficio sirve como un nuevo recordatorio al efecto.”*

Mora León: Sugiere trasladar copia de este documento a conocimiento del Centro de Información y Archivo Central.

20:13 ACUERDO Nro. 12.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- TRASLADO DE OFICIO.- A las veinte horas trece minutos del trece de octubre de dos mil nueve.- Leído que fuera el oficio AMC 0605-10-2009 de la Alcaldía Municipal, por decisión unánime, se acuerda trasladar el mismo a conocimiento del Centro de Información y Archivo Central.

20:14 ACUERDO Nro. 13.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DECLARATORIA DE FIRMEZA.- A las veinte horas catorce minutos del trece de octubre de dos mil nueve.- Por unanimidad, se declara como DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, de conformidad con lo que establece el artículo 45 del Código Municipal

Monge Díaz: Estima que una vez más, la Administración está procurando “lavarse las manos” y la responsabilidad que le toca en cuanto a las patentes, pues, en primer lugar, esa patente fue otorgada por el Concejo anterior y los actuales miembros no tienen nada que ver en eso, aparte de que la comisión de patentes ya desapareció y es claro que la Administración está reconociendo la responsabilidad del error cometido.

Alcalde Municipal: Asevera que se trata de una patente otorgada por el Concejo, el cual es atemporal, de modo que a la ley no le importa si los regidores son otros, motivo por el que le corresponde resolver este asunto. De haber sido alguna dependencia de la Administración, entonces sí le competiría resolver a esa dependencia en primera instancia, y en segunda, a la Alcaldía, como corresponderá, seguramente, con los errores que sucedan y se reclamen por patentes otorgadas por la Dirección de Tributación de la Municipalidad. Siendo que la Administración (la Alcaldía y sus dependencias) no concedió esa patente, no le corresponde resolver esta situación. Incluso, no se puede aplicar en este caso, la nueva ley promulgada recientemente, con la cual se trata de deslindar las responsabilidades de uno u otro órgano. Si esto hubiese sido tomado hace cuatro años, por quien debía tomarlo, en vez de ser el Concejo, que se inmiscuyó en asuntos que no le correspondía, sería eso, que dice el Regidor Monge

Díaz, lo que habría que hacer. Pero no es así, a la ley no le importa “si ustedes son nuevos regidores o tienen tres años, lo cierto del caso es que los plazos, son los que la ley otorga y que no se les está induciendo resolver de un modo u otro, sino que la responsabilidad de resolver es de ustedes. Eso es así porque la ley lo determina. Con respecto al asunto de la investigación, de dónde salió esto, pues es una investigación que estamos desarrollando a instancias de las personas que se han quejado y tendrán su informe en su momento.”

Mora León: A sabiendas de que “a nosotros nos va a tocar resolver, aunque los errores hayan sido de la Administración, aunque ellos hayan sido y sigan siendo los que cometen los errores, cuando conviene, cuando no conviene, ¿verdad? Eso no quiere decir que no vamos a tener la responsabilidad de tomar la decisión, al menos en mi caso, yo voy a apechugar lo que corresponde, aunque en ello implique que tenga que apechugar errores administrativos. Yo por lo menos, siempre he considerado ser muy respetuosa, cosa que no ha sido demostrada aquí en este Concejo. Yo nunca me he querido involucrar en lo de la Administración y nunca he querido ser un funcionario de la municipalidad, cosa que sí hemos tenido en este Concejo, de que quieran haber más regidores de los que fueron electos popularmente o que permite la ley para el Cantón de Curridabat. Definitivamente, no voy a querer nunca asumir lo que le corresponde a un órgano o a otro, yo sé muy bien lo que me corresponde como regidora y eso es lo que voy a hacer en el momento en que tenga que tomar la decisión. Lo que sí sé, de igual manera, es que aquí hay cosas raras que se manejan dentro del fondo de todo esto, sino, ya se hubiera resuelto. Pero, en fin, eso no quita que ustedes van a tener una respuesta. Después, en cuanto a lo que están pidiendo en la nota, de que se investigue, este Concejo, sí, va a hacer lo que le corresponda, aunque digan que lo están haciendo administrativamente. Porque hace un tiempo atrás, hubo un vecino denunciando, que un inspector de la municipalidad le cobró 150 mil colones para hacerse de la vista gorda con lo que estaba construyendo y se dijo que se iba a aplicar todas las... y aquí estoy esperando, a ver qué se le hizo a ese inspector que cobró dineros de más. Entonces, en eso, es otra cosa en lo que me voy a preocupar, que el Concejo les responda la solicitud que ustedes están presentando de que se investigue.”

Monge Díaz: “Bueno, aquí, como siempre, lanzando cortinas de humo para enredar las cosas. Hay que tener claro, que una patente no puede nacer a la vida jurídica, si no hay un uso de suelo aprobado. Este es la parte más importante para dar una patente y si el uso de suelo está, aparentemente revocado, según el documento de la Dirección de Desarrollo y Control Urbano, quiere decir, que entonces, todo lo demás quedó inválido. ¿Para qué quitarle la patente, si realmente, el uso de suelo dice que no se puede ejercer esa actividad?”

Allen Meneses: Solicita receso.

TRANSITORIO 3: RECESO.- Se declara receso de las 20:21 a las 20:36 horas.

Allen Meneses: Propone que el oficio AMC 0605-10-2009 leído, se traslade a la Comisión de Asuntos Jurídicos, con el objeto de que tenga un criterio general que le permita aportar al Concejo alguna alternativa.

Presidente del Concejo: Y también a la Auditoría, para agregarla al primer punto.

20:37 ACUERDO Nro. 14.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- TRASLADO DE OFICIO.- A las veinte horas treinta y siete minutos del trece de octubre de dos mil nueve.- Escuchada la sugerencia hecha y sometida ésta a votación, por unanimidad se acuerda:

- a) **Trasládese el oficio AMC 0605-10-2009 de la Alcaldía, a la Comisión de Asuntos Jurídicos, con el objeto de que tenga ésta un criterio general que le permita brindar al Concejo una alternativa.**

b) *Agréquese este documento a la misiva cursada por la señora Maribel Bucknor Solano y que fuera enviada para la investigación del caso, a la Auditoría Interna.*

20:38 ACUERDO Nro. 15.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DECLARATORIA DE FIRMEZA.- A las veinte horas treinta y ocho minutos del trece de octubre de dos mil nueve.- Por unanimidad, se declara como DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, de conformidad con lo que establece el artículo 45 del Código Municipal

9. **CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.-** Oficio 9786 donde se contesta acuerdo SCMC 470-08-2009, mediante el cual se pone en conocimiento de ese órgano de fiscalización superior, así como del Ministerio Público, la decisión de trasladar al Tribunal Supremo de Elecciones, copia del informe elaborado por la Secretaría Municipal, del cual se desprende un posible incumplimiento de deberes por parte del Alcalde de este ayuntamiento, lo anterior, con el fin de que ese tribunal declare la pérdida de credenciales. Al respecto, destaca que el delito de “incumplimiento de deberes” está tipificado en el artículo 332 del Código Penal y el órgano competente para atender esas denuncias es el Ministerio Público. En caso de sentencia condenatoria, procederá a comunicarla al Tribunal Supremo de Elecciones, para que éste proceda de acuerdo con sus competencias. En cuanto a la determinación de eventuales responsabilidades administrativas en que pueda haber incurrido el señor Alcalde, se recuerda al Concejo, la facultad que tiene, como superior jerárquico, para encomendar a la Auditoría Interna, la realización de un estudio especial sobre el particular, en donde, de conformidad con los resultados y de ser procedente, se deberán elaborar las relaciones de hechos que considere oportunas. Debe tenerse presente – finaliza – que el Ente Contralor sólo atenderá aquellos casos en donde el incumplimiento de deberes esté estrictamente ligado al tema de la Hacienda Pública y no sean atribuibles a inobservancias meramente funcionales.

Mora León: “La semana pasada, cuando se conoció el 9789, que venía en el mismo sentido, con respecto a la denuncia penal, con lo del informe de la auditoría, que este mismo señor, Lic. Javier Blanco Araya lo firma, me fui con la inquietud y volví a sacar el documento dentro de los que llevaba de aquí y lo leí, y me llama la atención muchísimo a mí, que el señor éste, es un licenciado, y es de la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa, Área de Denuncias e Investigaciones de la Contraloría General de la República, le mande esta nota dirigida al Secretario. El Secretario es un subalterno del Concejo. ¿Por qué no nos manda la nota dirigida a nosotros? ¿Por qué la manda para que el subalterno nos venga a decir a nosotros cosas? O sea, a mí me parece que nosotros, como cuerpo colegiado, deberíamos de tomar un acuerdo y responderle a este señor. A mí me parece una falta de respeto de parte de él, porque, ¿por qué no nos mandó directamente al Concejo Municipal? “Para su conocimiento y el de los miembros del Concejo Municipal”. Es más, ni debimos haberlo conocido, porque no viene dirigido a nosotros, viene dirigido a Allan Sevilla Mora, un subalterno nuestro. ¿Para qué nos venga a regañar aquí o qué? Entonces, yo diría que en esos términos le mandemos a decir a doña Giselle Segnini, que ella... y con copia a este señor. Parece como una falta de respeto, que él no dirija esa nota a este cuerpo colegiado, al Concejo Municipal de Curridabat, porque no es así, me parece a mí, la manera en que él... Es como nosotros, que le mandemos algo a doña Giselle Segnini, que se lo mandemos a la Secretaría para que le diga a doña Giselle, alguien que nos vaya a hacer los mandados. Rarísimo. Entonces, yo quisiera pedirles, por favor, que se tome un acuerdo y que le mandemos a comunicar a doña Giselle Segnini de lo actuado por este licenciado, con copia dirigida a él y que no estamos de acuerdo en que la nota haya venido dirigida al señor Allan Sevilla y no a este Concejo Municipal, para que en las siguientes situaciones, haga las cosas tal y como corresponde.”

Presidente del Concejo: Yo le agregaría que sea firmado por mi persona, como Presidente del Concejo.

Mora León: “No tengo ningún inconveniente.”

Regidor Suplente Edgar Arturo Obregón Rojas: “Para respaldar en todo sentido las palabras de la señora Mora León y que esa nota, tenga un sentimiento del verdadero malestar, ya que va a ser rubricada por usted.”

Presidente del Concejo: Somete a votación la propuesta para enviar la nota a la Contraloría y firmada por él.

20:42 ACUERDO Nro. 16.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- MALESTAR POR REMISIÓN DE OFICIOS DIRIGIDOS AL SECRETARIO MUNICIPAL.- A las veinte horas cuarenta y dos minutos del trece de octubre de dos mil nueve.- Escuchada la inquietud de la Regidora Dubilia Mora León y siendo que los oficios 9786 y 9789, de la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa, Área de Denuncias e Investigaciones, de la Contraloría General de la República, suscritos ambos por el Lic. Javier Blanco Araya, fueron dirigidos al señor Allan P. Sevilla Mora, Secretario del Concejo y, por ende, subalterno de éste; por decisión unánime, se acuerda comunicar a la Licda. Giselle Segnini Hurtado, Gerente de Área Servicios Municipales, con copia al Lic. Blanco Araya, lo actuado por éste, de forma tal que se haga saber nuestro malestar ante semejante falta de respeto hacia el Concejo Municipal, para que en adelante, haga las cosas tal y como corresponde.

Autorízase al Presidente del Concejo, para que rubrique la transcripción del presente acuerdo.

20:43 ACUERDO Nro. 17.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DECLARATORIA DE FIRMEZA.- A las veinte horas cuarenta y tres minutos del trece de octubre de dos mil nueve.- Por unanimidad, se declara como DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, de conformidad con lo que establece el artículo 45 del Código Municipal

CAPÍTULO 5º.- ASUNTOS VARIOS.-

ARTÍCULO ÚNICO: COMENTARIOS.-

- 1. Mora León:** 1.- A solicitud de algunos vecinos, pregunta por qué, ayer que fue feriado, no se dio en la mañana el servicio de recolección de basura, como sí los desechos separados. Si es porque el de la mañana no les genera recursos. 2.- Dice sentirse muy complacida porque ya no es la única regidora independiente, sino que otro compañero también se declaró como tal, de manera que hace la observación de que “los independientes somos fuerza aquí y nos vamos a sentir, haciendo valer los derechos de los vecinos del Cantón. Entonces, le digo a don Luis Fabio Carvajal Sánchez la bienvenida, porque está cobijado bajo lo mismo que yo, cuando me declaré independiente.”
- 2. Dormond Cedeño:** Expresa su inquietud para la Junta Vial Cantonal, debido a la instalación de un semáforo a escasos 50 metros de otro, frente a la entrada de la calle sin salida en que se ubica el Bar El Pescadito. Esto le resulta inverosímil e irracional, por lo que desea que la Junta Vial Cantonal haga la investigación y dé un informe. **Sobre este asunto, se solicita tomar nota a la Regidora Ana Isabel Madrigal Sandí, representante del Concejo ante esa junta.**
- 3. Cambronero Barrantes:** A manera de **moción de orden**, para que sea acogida por algún Regidor Propietario, para que se haga llegar una nota de agradecimiento a la señora Ministra de Obras Públicas y Transportes, Karla González, por las obras concluidas en el puente La Colina, ya que ayer se vivió un hecho muy bonito, al ver tanta gente contenta. Este proyecto es de gran valor para los Tirraseños, especialmente, porque permite un desplazamiento más ágil.

Regidor Carvajal Sánchez: Acoge la propuesta por considerar justo el agradecimiento.

20:49 ACUERDO Nro. 18.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- AGRADECIMIENTO A LA MINISTRA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES.- A las veinte horas cuarenta y nueve minutos del trece de octubre de dos mil nueve.- Conocida la iniciativa y sometida ésta a votación, por unanimidad se acuerda darle aprobación. En consecuencia, hágase llegar un sincero agradecimiento a la Licda. Karla González Carvajal, Ministra de Obras Públicas y Transportes (MOPT) por la conclusión de las obras del puente sobre el río Tiribí, sector La Colina – San Antonio – San Francisco, proyecto que es de gran valor para los vecinos de Tirrases, por el ágil desplazamiento que permite.

20:50 ACUERDO Nro. 19.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DECLARATORIA DE FIRMEZA.- A las veinte horas cincuenta minutos del trece de octubre de dos mil nueve.- Por unanimidad, se declara como DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, de conformidad con lo que establece el artículo 45 del Código Municipal.

4. **Monge Díaz:** 1.- Convoca a la COMAD para el jueves 15 de octubre a las 15:00 horas. 2.- Pregunta si la idea de trasladarles los oficios del TCA, es para que la comisión se apersona. En respuesta, explica la Presidencia que es con base en los citados oficios, para que haga el agregado de lo que consideren y lo remitan al Secretario para su envío.

Monge Díaz: Entonces, es una audiencia escrita, pero, ¿tanto para lo que corresponde a accesibilidad como el otro aspecto?

Mora León: Pregunta si era un veto rechazado ad portas.

Presidente del Concejo: Expresa que no. Inclusive, le parece que ni siquiera fue veto y no sabe si es que fue pasado directamente.

20:52 ACUERDO Nro. 20.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- TRASLADO PARA CONTESTAR AUDIENCIA.- A las veinte horas cincuenta y dos minutos del trece de octubre de dos mil nueve.- Vistos los oficios sin número, que remite el Tribunal Contencioso Administrativo, mediante los cuales se concede audiencia por cinco días a las partes, para plantear conclusiones respecto de los vetos interpuestos contra los acuerdos Nros. 14, apartes 3 y 4, de la sesión ordinaria Nro. 153-2009, del 31 de marzo de 2009 y 22, de la sesión ordinaria Nro. 167-2009, 7 de julio de 2009, respectivamente, por unanimidad, se acuerda encomendar al Regidor Luis Ulderico Monge Díaz para tales efectos.

20:53 ACUERDO Nro. 21.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DECLARATORIA DE FIRMEZA.- A las veinte horas cincuenta y tres minutos del trece de octubre de dos mil nueve.- Por unanimidad, se declara como DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, de conformidad con lo que establece el artículo 45 del Código Municipal.

5. **Mora León:** 1.-Expone que, con los datos que últimamente han estado revisando en la Contraloría General de la República, se imagina que la población de Curridabat tiene que estarse beneficiando mucho a nivel cultural, porque está teniendo un costo bastante elevado para el pueblo. Precisamente, el taller de poesía que con gran pompa se anunciaba y aparece como un servicio casi de 600 mil colones. Entonces, quiere decir que se está invirtiendo bastante en cultura. 2.- En uno de los documentos del Boletín de la Fundación Curridabat, de fecha 9 de septiembre, hay una frase

célebre que dice: *“Los animales son buenos amigos, no hacen preguntas y tampoco preguntan”*. Por eso, se pregunta si será ese, el tipo de regidores que quieren algunos aquí sentados.

6. **Elizondo Ureña:** Convoca a la Comisión de Obras para el próximo jueves 15 de octubre a las 9:00 horas. Solicita al Alcalde facilitar un ingeniero asesor para que les acompañe.
7. **Monge Díaz:** 1.- Transmite la queja de una vecina, aunque menciona que personalmente no lo ha comprobado, en el sentido presumiblemente, fueron sembradas en el parque, unas plantas de Flor de Itabo, lo que podría resultar peligroso para los niños que allí llegan a jugar. 2.- Insiste en que se indique si este Concejo tendrá acceso al estudio realizado por el señor Diego Víquez, con un costo de ¢5 millones, pero que a estas alturas, se desconoce dicho documento.
8. **Mora Araya:** 1.- Convoca a la Comisión de Asuntos Sociales para el próximo jueves a las 11:00 horas. 2.- “A los compañeros que se declararon independientes, yo los felicito, los felicito porque muchas veces, algunas personas ocupamos más tiempo que otros para darnos cuenta de la realidad que sucede o, como decía esa frase que doña Dubilia leyó, que a veces pareciera verdad. Pero, también decirles, que la mentira dura hasta que la verdad sale. Por dicha mucha gente se está dando cuenta de mucha mentira, mucha mentira y cuando la verdad sale, gracias a Dios que nos hará libre y gracias a Dios que existe. Por eso, yo felicito a los compañeros independientes por esa decisión muy salomónica que tomaron. Ustedes sabrán por qué tomaron esa decisión, me imagino que les costó muchos años darse cuenta del por qué hoy, don Fabio, usted está renunciando al partido Siglo XXI. De igual manera, yo siempre lo he apreciado, como una persona lo respeto, como un amigo, que lo considero, y siempre va a contar con mi apoyo, ya sea independiente, con mucha más razón, cuenta con mi apoyo.”
9. **Síndico Barquero Delgado:** Al Alcalde, Concejo o Comisión de Obras, se queja por cuanto el ICAA está arreglando las fugas que se producen en la calle principal de Tirrasas, pero no cubren como debe ser las zanjas que hacen, por lo que insta enviar una excitativa a ese instituto.

CAPÍTULO 6º.- MOCIONES.-

No hay.

CAPÍTULO 7º.- ASUNTOS DEL ALCALDE.-

ARTÍCULO 1º.- VETO AMC 601-10-2009 Y SOLUCIÓN.-

Luego de preguntar el Secretario, acerca de si se lee el resumen de cada veto o por el contrario, el documento en su totalidad, el Alcalde Municipal interviene para expresar que se tiene que leer el que primero en tiempo se presentó, a lo que la Regidora **Dubilia Mora León**, refirió que quien tiene el Orden del Día y sabe la forma como lo escribe y lo presenta al Concejo, es la **Presidencia**. Ésta señala que en efecto, el Código Municipal le faculta. Por su parte, el Alcalde aclara que, al mencionar que lo que llegó primero es lo que se debe conocer, es porque la ley así lo establece y no se puede revertir por nadie en el país.

El **Regidor Suplente Obregón Rojas**, hace la observación de que hay dos documentos de la Alcaldía, que tienen la misma numeración.

Conversado lo anterior, se da lectura al Veto AMC 601-10-2009 que por razones de ilegalidad y oportunidad, interpone el Alcalde contra los acuerdos Nros. 30 y 31 que se consignan en el artículo

único, capítulo 4º, del acta de la sesión ordinaria Nro. 179-2009, del 29 de septiembre de 2009. Por medio de los citados acuerdos – relata – se le está pidiendo indirectamente al Alcalde, darle respuesta a la Auditoría sobre el informe 006-2009 RH, relacionado con el Lic. Rafael Moraga Júnez, y que se les envíe copia en un plazo no mayor de quince días. En el presente asunto, ese Concejo se está inmiscuyendo en asuntos que son competencia exclusiva de la Administración, razón por la cual no parece lícito ni oportuno que se me constriña a brindar una respuesta con su respectiva copia, y menos dentro del plazo exigido por improcedente.

Presidente del Concejo, propuesta de acuerdo: CONSIDERANDO: 1.- En los acuerdos aquí vetados se dijo:

20:15 ACUERDO Nro. 31.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- SOLICITUD DE COPIA.- A las veinte horas quince minutos del veintinueve de septiembre de dos mil nueve.- Visto el oficio cursado por la Auditoría Interna y conocida la propuesta que formula la Regidora Elizondo Ureña, con el objeto de dar seguimiento al asunto, se acuerda por unanimidad, solicitar al señor Alcalde, suministrar a este Concejo, copia de la respuesta que emita al respecto, en un plazo no mayor de quince días, según la ley.

20:16 ACUERDO Nro. 32.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DECLARATORIA DE FIRMEZA.- A las veinte horas dieciséis minutos del veintinueve de septiembre de dos mil nueve.- Por unanimidad, se declara como DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, de conformidad con lo que establece el artículo 45 del Código Municipal.

2.- El jerarca administrativo olvida que la Auditoría Interna es un órgano subordinado del Concejo Municipal, y dado que la autoridad vetante ha discrepado de las recomendaciones contenidas en el informe Nro. 006-2009, sin dar soluciones alternativas debidamente motivadas, hemos considerado en virtud del principio de legalidad, los acuerdos supradichos porque conforme lo dispone la Ley General de Control Interno en el artículo 39, en donde se contienen las causales de responsabilidad administrativa y para la buena marcha de este gobierno Municipal, hemos creído oportuno sin caer en la coadministración, saber el destino de dichas recomendaciones en las cuales se busca establecer las responsabilidades de todos y cada uno de los funcionarios municipales. 3.- No basta en el veto supradicho enunciar como razones e ilegalidad y oportunidad, sino son acompañados de sus respectivos fundamentos que aquí se extrañan. 4.- Pero lo más importante del veto aquí interpuesto es conforme al artículo 160, inciso b) del Código Municipal, el Alcalde tiene interés directo o indirecto en que a su subalterno Mora Júnez, impedir la apertura de un procedimiento administrativo sin motivación alguna.

POR TANTO: Con base a los fundamentos de legalidad y oportunidad invocados, el correspondiente veto, se rechaza Ad Portas en todos sus extremos.

21:05 ACUERDO Nro. 22.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- VETO AMC 601-10-2009.- A las veintiuna horas cinco minutos del trece de octubre de dos mil nueve.- Conocido el veto interpuesto contra los acuerdos Nros. 30 y 31 que se consignan en el artículo único, capítulo 4º, del acta de la sesión ordinaria Nro. 179-2009, del 29 de septiembre de 2009 y sometida a votación, la propuesta formulada, por cuatro votos a tres, se acuerda darle aprobación. En consecuencia, se RECHAZA AD PORTAS en todos sus extremos, el veto incoado.

Votos afirmativos: Artavia Amador, Elizondo Ureña, Mora Araya y Monge Díaz. **Votos negativos:** Allen Meneses, Mora León y Carvajal Sánchez.-

Mora León: Afirma dolerle mucho no haber podido participar en la votación por cuanto estaba distraída.

Razonamiento de voto, Elizondo Ureña: “En una entrevista que tuvimos en la Contraloría, se nos pidió que se solicita vaya con un plazo. Eso es parte de la Ley General de Control Interno, de que debe ir con plazo para poder pedir respuestas.”

ARTÍCULO 2º.- VETO AMC 602-10-2009 Y SOLUCIÓN.-

Se conoce veto AMC 602-10-09 parcial que interpone el Alcalde por razones de oportunidad, contra los acuerdos Nros. 24 y 25, según artículo único, capítulo 4º, del acta de la sesión ordinaria Nro. 179-2009, del 29 de septiembre de 2009, con fundamento en lo siguiente: Por medio de los citados acuerdos, se le está pidiendo al Alcalde, proceder a limpiar el lote de calle Codina, que en años anteriores ha utilizado la Comisión de Festejos Populares. Ese lote, en los últimos tres años, ha sido totalmente improductivo para los efectos de la citada comisión, aunado a lo anterior, el mismo está siendo utilizado actualmente por la administración para guardar materiales. En virtud de lo anterior, pareciera sumamente prematuro, que se le constriña a esta Alcaldía, a su limpieza, cuando falta mucho tiempo para los citados festejos.

Presidente del Concejo, propuesta de acuerdo: CONSIDERANDO: 1.- En los acuerdos aquí vetados se dijo:

- 6- COMISIÓN DE FESTEJOS POPULARES 2009/2010**, Nota en la que informan la distribución de los puestos de dicha comisión, Alessandro Semeraro Pastore, presidente, secretaria Stephany Ramírez Marino, Tesorera Grettel Mora Mora, Fiscal Lic. Pablo Rojas Marín, a la vez solicitan que se les brinden los materiales, activos y papelería que le corresponden a esta comisión, además solicitan la limpieza en general del lote municipal en la calle Codina.

20:06 ACUERDO Nro. 24.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- SOLICITUD DE ENTREGA.- A las veinte horas seis minutos del veintinueve de septiembre de dos mil nueve.- Vista la misiva cursada por la Comisión de Festejos Populares 2009-2010, una vez sometida a votación la moción, por unanimidad se acuerda darle aprobación. En consecuencia, sírvase la Administración suministrar lo solicitado por la referida comisión.

20:07 ACUERDO Nro. 25.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DECLARATORIA DE FIRMEZA.- A las veinte horas siete minutos del veintinueve de septiembre de dos mil nueve. Por unanimidad, se declara como DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, de conformidad con lo que establece el artículo 45 del Código Municipal.

2.- Se hace énfasis conforme al veto parcial referirse el mismo a la limpieza total del lote ubicado en calle Codina. 3.- El presente veto parcial debe ser rechazado conforme al artículo 160, inciso b) del Código Municipal, pues los acuerdos en cuestión según la referencia al artículo 17, inciso d) del Código Municipal, no hay motivo para que la autoridad administrativa sea renuente a cumplir con los acuerdos, máxime que sus apreciaciones son meramente subjetivas pues la presente Comisión de Festejos Populares, según las notas que ha cursado pretende trabajar con prontitud y esmero en su proyecto. 4.- Aunque bien está por demás de las consideraciones supradichas que los materiales ahí depositados están fuera de todo control en cuanto a custodia y conservación que conforme a la Ley General de la Administración Pública no es eficiente ni eficaz entender dichas cosas a merced de extraños que pretendan sacar beneficio de los bienes públicos municipales, por ello hace mal en dejarnos sin la debida protección, con la extrañeza de ser de dominio público un espacio escogido como "plantel municipal" donde los bienes municipales están debidamente protegidos.

POR TANTO: Con base a los fundamentos de hecho y de derecho se estima que el veto parcial por razones de oportunidad se rechaza AD PORTAS en todos sus extremos."

21:11 ACUERDO Nro. 23.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- VETO PARCIAL AMC 602-10-2009.- A las veintiuna horas once minutos del trece de octubre de dos mil nueve.- Conocido el veto parcial interpuesto contra los acuerdos Nros. 24 y 25 que se consignan en el artículo único, capítulo 4º, del acta de la sesión ordinaria Nro. 179-2009, del 29 de septiembre de 2009 y sometida a votación, la propuesta formulada, por seis votos a uno, se acuerda darle

aprobación. En consecuencia, se RECHAZA AD PORTAS en todos sus extremos, el veto incoado.

Votos afirmativos: Artavia Amador, Elizondo Ureña, Mora Araya, Monge Díaz, Mora León y Carvajal Sánchez.- **Voto negativo:** Allen Meneses.

21:12 ACUERDO Nro. 24.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DECLARATORIA DE FIRMEZA.- A las veintiuna horas doce minutos del trece de octubre de dos mil nueve.- Por seis votos a uno, se declara como DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, de conformidad con lo que establece el artículo 45 del Código Municipal.

Votos afirmativos: Artavia Amador, Elizondo Ureña, Mora Araya, Monge Díaz, Mora León y Carvajal Sánchez.- **Voto negativo:** Allen Meneses.

Mora León: “Esta nota me trae a la memoria, que aquí nosotros tomamos acuerdos para solicitar a la Auditoría, que nos rindiera un informe con respecto, primero: Adónde iban los dineros que se estaban cobrando o se recibían en “El Principito” por los cursos que se dan ahí. Todavía, esta es la hora que no ha habido respuesta. Aparte de esto, adónde estaban todos los activos de esta Municipalidad: Violines, trajes típicos, instrumentos de banda, todas esas cosas que supuestamente tienen que estar en el resguardo de una instalación legal y reconocida de la municipalidad, debidamente plaqueados e inventariados. Ahora, me pregunto, cómo es que se están guardando materiales en un lote, quién los custodia, quién guarda esos recursos públicos, si tengo entendido que hay un plantel municipal, que es exactamente para eso. ¿Qué tienen que hacer materiales de la municipalidad en un lote de calle Codina y que no me explico cómo se estarán cuidando, quien les estará dando el resguardo que deben tener? Porque nosotros somos responsables de la hacienda pública de la municipalidad. Yo diría que se le debería comunicar también esto al señor Auditor, para que vayan a ver cuáles materiales están guardando ahí para que tengan un inventario y saber si ellos saben que se están llevando materiales para un lote. Porque al menos, yo no quisiera que el día de mañana digan que se perdieron materiales y que nosotros aquí no hayamos hecho nada. Por lo menos, así como hoy yo me estoy enterando de que ahí se están guardando materiales, también comunicárselo al auditor, para que vaya a hacer una revisión y levante un listado de los materiales que se encuentran ahí. Que yo sepa, él tiene la facilidad de tener ahí, a través de facturas y todo, qué materiales se compran y se gastan y qué otros están allá en el lote de la Codina. Entonces, para que tomemos un acuerdo de trasladar esto al señor auditor y que vaya y haga una revisión.”

Presidente del Concejo: Somete a votación la propuesta.

21:14 ACUERDO Nro. 25.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- SOLICITUD DE REVISIÓN.- A las veintiuna horas catorce minutos del trece de octubre de dos mil nueve.- Escuchada la inquietud planteada por la Regidora Dubilia Mora León y sometida ésta a votación, por unanimidad, se acuerda darle aprobación. Consecuentemente, y considerando que mediante veto parcial interpuesto por el señor Alcalde, contra el acuerdo mediante el cual se aprueba gestión de la Comisión de Festejos Populares 2009-2010, para que se proceda a limpiar el lote municipal ubicado en calle Codina, toda vez que, según el argumento esgrimido, el mismo está siendo utilizado actualmente por la administración para guardar materiales, hágase traslado del oficio citado a la Auditoría Interna, a efectos de que realice una revisión y el levantamiento del inventario respectivo, pues llama la atención de este Concejo, que no obstante existir un plantel municipal, se guarden materiales fuera de él.

21:15 ACUERDO Nro. 26.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DECLARATORIA DE FIRMEZA.- A las veintiuna horas quince minutos del trece de octubre de dos mil nueve.- Por unanimidad, se declara como DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, de conformidad con lo que establece el artículo 45 del Código Municipal.

Razonamiento de voto, Artavia Amador: “Extrañamente están poniendo materiales en un lugar que podría no tener vigilancia. Además, seguramente el espacio que había para eso en el plantel municipal, lo estén usando para basurero a “cielo abierto.” Posiblemente, con esos materiales va a suceder como los doscientos sacos de cemento que, según se había chismeando, que habían enterrado en un hueco que se había hecho para los desechos. Por eso apoyo la moción.”

ARTÍCULO 3º.- VETOS PRESENTADOS POR EL ALCALDE MUNICIPAL.-

Se reciben los vetos AMC 604 y 606-2009 que interpone el Alcalde Municipal contra sendos acuerdos de este Concejo. Conforme la ley, se pospone su resolución para la próxima semana.

ARTÍCULO 4º.- OFICIO Nro. 606-10-2009 DE LA ALCALDÍA.-

Oficio Nro. 606-10-2009 presentado por el Alcalde Edgar Mora Altamirano, “Recomendación de Adjudicación sobre Licitación Pública 2009LN000001-01 “Servicios de Abogacía para cobro judicial y extrajudicial.”

En virtud de que se aprecia un error en el número de oficio, se devuelve por parte de la Presidencia del Concejo a la Administración.

Alcalde Municipal: Asevera que “los errores materiales tienen que corregirse, pero eso no impide que la Secretaría certifique que esta solicitud de resolución a una licitación fue recibida a las 11:58 horas y en todo caso, es el primer documento entregado, por lo que el Concejo tiene que abocarse a revisarlo. Si tienen algún problema con el oficio 206, lo tendrán con el que ingresó después, pero usted no puede escoger cuál de los dos oficios hace valer, porque no es quien suscribe los mismos. De tal manera que no es posible que devuelvan la licitación, porque no está conforme con la norma y tienen que resolverla en el plazo que la Contraloría definió para ello. Le ruego que a diferencia de devolverla, la remita a estudio de la comisión correspondiente. El veto, en cualquier caso está perfectamente interpuesto y también es valedero. Un error material de este tipo que ustedes quieren hacer valer por un error de fondo, no es aceptable en la legislación nacional.”

Presidente del Concejo: Recuerdo muy bien...

Alcalde Municipal: Además, señor Presidente, entiendo que son todos mis asuntos, ¿no hay nada más señor Secretario? ¿No? Perfecto.

Presidente del Concejo: Recuerdo muy bien que el señor Alcalde se burló en una ocasión del Auditor, que había puesto una a sin “h”.

Alcalde Municipal: Interrumpe: ¿Y se le rechazó al Auditor?

Presidente del Concejo: Imagínense un 606 doble, cuando vayamos a remitir, entonces, en ese aspecto, esto está dando a errores que legalmente puede traer problemas para nosotros. Para la próxima, le recomiendo que cuando vaya a firmar algo, sea más observador.

Regidor Suplente Obregón Rojas: Para contestar al señor Alcalde, que dice que no leemos nada y que no sabemos lo que estamos viendo, “dice aquí textualmente, la segunda página, firmada por el Lic. Oscar Cordero Calderón: Se adjunta el cuadro comparativo de ofertas. ¿Adónde está el cuadro comparativo de ofertas? Esto si son cosas de fondo, señor Alcalde. Ya estoy harto de que diga que no leo nada.

Presidente del Concejo: Precisamente, esa era una observación que tenía, pues el Secretario le manifestó en la tarde, que se había quedado de adjuntar eso.

Secretario del Concejo: Efectivamente, la señora Ana María Campos Guevara le llamó para decirle que quedaban en el Despacho de la Alcaldía.

Al ser las 21:18 se retira el Alcalde Municipal, Edgar Eduardo Mora Altamirano.

Mora Araya: Con el propósito de que se considere, los oficios son diferentes: Uno dice AMC 0606-10-2009, mientras el otro, AMC 0606-2009, de ahí que la solicitud de devolverlo es incorrecta, porque son oficios diferentes.

Presidente del Concejo: Bueno, pero se rechaza por falta de la documentación adjunta.

Monge Díaz: Explica que ese documento es trasladado por el Lic. Cordero Calderón al señor Alcalde, Edgar Mora Altamirano, y después, dice: Estimado Licenciado. Si se refiere al Alcalde, hay un error garrafal, porque el señor Alcalde es un bachiller en periodismo, cuyo título lo obtuvo hace como cuatro meses.

Al no haber más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 21:20 horas.

EDWIN ARTAVIA AMADOR
PRESIDENTE

ALLAN P. SEVILLA MORA
SECRETARIO